



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO DE EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Edgard Antonio Mendoza Castro

TOMO Nº 415

SAN SALVADOR, JUEVES 6 DE ABRIL DE 2017

NUMERO 68

PIEDAD DEL ARCHIVO
IMPRESA NACIONAL

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Estatutos de la Iglesia Profética La Voz de Jehová Apocalipsis 3:20 y Acuerdo Ejecutivo No. 18, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 3-5

Escritura pública, estatutos de la Asociación de Alcances Deportivos y Acuerdo Ejecutivo No. 32, aprobándolos sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica. 6-13

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdo No. 15-0272.- Se reconoce como directora del Colegio Bautista de Lourdes, Colón, a la profesora Yeny Arelf Herrera Rodríguez..... 14-15

Acuerdos Nos. 15-0051 y 15-0054.- Se autoriza a la Universidad Francisco Gavidia solicitud de prórroga de Planes de Estudio..... 15

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 942-D.- Se modifica el acuerdo No. 1306-D de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, a favor de la Licenciada Helen Arminda Dueñas Fraile. 16

Pág. Pág.
Acuerdos Nos. 1094-D y 68-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas. 16
Acuerdos Nos. 189-D, 256-D (9), 257-D (20), 258-D (24) y 259-D (28).- Autorizaciones para ejercer las funciones de notario. 16-37

INSTITUCIONES AUTÓNOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decreto No. 2.- Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios a favor del municipio de Tejutla, departamento de Chalatenango..... 37-38

Decretos Nos. 7 y 9.- Incrementése y Reclasifíquese, los Presupuestos "Municipal vigente" y del "Instituto Municipal de Deportes y Recreación" de la ciudad de San Salvador. 39-40

Decreto No. 10.- Reforma a la Ordenanza Reguladora del Uso, Funcionamiento y Administración del Centro Comercial Municipal "Bazar Cuscatlán", de la ciudad de San Salvador... 41-42

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia..... 43

Aceptación de Herencia..... 43-44

UNIC EJEMPLAR

ACUERDO No. 259-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, San Salvador, quince de marzo de dos mil diecisiete.- Habiendo aprobado el examen de suficiencia previo al ejercicio de la función notarial establecido en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial y conforme al acta de notificación efectuadas, en cada caso, por la Secretaría General de este tribunal, que se encuentran agregadas en los correspondientes expedientes profesionales este Tribunal ACUERDA: Autorizar para que ejerza las funciones de NOTARIO incluyendo su nombre en la nómina permanente de notarios que publica anualmente en el Diario Oficial a los abogados siguientes: RICARDO ANIBAL FLORES SIERRA.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE A.PINEDA.- E.S.BLANCO R.- M.REGALADO.- A.L.JEREZ.- JUAN M. BOLAÑOS S.- L.R.MURCIA.- DUEÑAS.- S.L.RIV.MARQUEZ.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- S.RIVAS AVENDAÑO.

(Registro No. F039022)

INSTITUCIONES AUTONOMAS

ALCALDÍAS MUNICIPALES

DECRETO NÚMERO DOS.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO,

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinales 1° y 5° de la Constitución de la República, y Artículo 3 No. 1 y 30 No. 4 del Código Municipal, sobre la autonomía de los Municipios y las facultades de los Concejos Municipales, emitir las ordenanzas y los acuerdos de creación, modificación, y supresión de tasas por los servicios que prestan las municipalidades.
- II. En tal sentido la Municipalidad de Tejutla, acuerda realizar reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, publicada en Diario Oficial No. 46, Tomo 414, con fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, con el objetivo de reajustar algunos costos por la prestación de servicios.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República y el Código Municipal;

DECRETA LA SIGUIENTE:

REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Art. 1.- Refórmase todo el N. 1 del artículo 24 de la siguiente manera:

No. 1 ALUMBRADO PUBLICO, cada metro lineal del frente del inmueble, al mes:

1.1 Hasta 10 metros lineales..... \$ 0.10

- 1.2 Hasta 35 metros lineales, \$ 0.07
 1.3 Hasta 36 metros lineales en adelante, \$ 0.06

Art. 2. Refórmase todo el No. 7.5 del Artículo 24 de la siguiente manera

7.5 Por Instalación de Torres y Antenas

7.5.1 Por instalar TORRES de transmisión telefónica; de tendido eléctrico o cualquier otro servicio que requiere la instalación

de torres de comunicación, cada una: \$ 3,000.00

7.5.2 Por instalar ANTENAS de transmisión telefónica; de tendido eléctrico o cualquier otro servicio, por cada una: \$ 3,000.00

7.5.3 Por mantener instaladas las Torres o Antenas cada una al mes..... \$ 250.00

7.5.4 Por no reportar la instalación de nuevas torres, antenas, etc. \$ 4,000.00

Art. 3.- Refórmase el No. 15.15.13 del Artículo 24 de la siguiente manera:

15.15.13 Por no reportar la instalación de Rótulos, Vallas, Mupies o Dummies publicitarias cancelará en concepto de recargo el 50% sobre valor de la licencia respectiva.

Art. 4.- Agréguese al artículo 24 el número 15.15.14 de la siguiente manera:

15.15.14 Entiéndase que el pago de la Licencia o cuota mensual de Rótulos, Vallas, Mupies o Dummies publicitarias, se realizará por cada c publicitaria.

Art. 5.- La presente Reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los veinticuatro d del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE.

SILVIA MARLENY CARDOZA DE VALDIVIESO,
 ALCALDE MUNICIPAL EN FUNCIONES.

LICDA. VILMA ESTELA PEREZ AQUINO,
 SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. F038904)